

APRUEBA COMODATO GENERADOR ELÉCTRICO.

HUEPIL, 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 6 de Diciembre de 2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador municipal.
- d) El informe social de la profesional Karen Becerra Rojas, Trabajador social, quien solicita la ayuda para el usuario Matías Nicolás Bustamante Cornejo, RUN [REDACTED] domiciliado en Calle [REDACTED] Polcura, quien padece del síndrome Hallervorden Spatz; Matías requiere un ventilador en forma continua. Debido a los constantes cortes de energía eléctrica y la dependencia del paciente a un ventilador eléctrico, se hace necesario y urgente la adquisición de un generador que provea energía en forma alternativa, ya que está en riesgo permanente su vida.
- e) La orden de compra N° 3309-505-SE17 del proveedor Comercial Copelec S.A. emitida por la Municipalidad de Tucapel - Departamento de Salud.
- f) El comodato de fecha 25 de agosto de 2017 celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Lucila Cornejo Ahumada RUN [REDACTED], madre del paciente beneficiario.

DECRETO N° 2609 /

1.- **APRUEBASE** Comodato descrito en letra f) de los vistos suscritos entre la Municipalidad de Tucapel y Sra. Lucila Cornejo ahumada, por un generador eléctrico a gasolina nuevo y sin uso, comodato a título gratuito. Éste comenzará a regir desde el día 25 de Agosto de 2017 hasta el 25 de Agosto de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Por Orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/ESJ/FSF/gpp



CONTRATO DE COMODATO

Huépil a 25 de agosto de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA R.U.T N° 9.248.944-2, Ingeniero Civil, domiciliados en la Comuna de Tucapel Calle Diego Portales N° 258 de Huépil, en adelante "la comodante" y Lucila Cornejo Ahumada R.U.T N° [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] [REDACTED] en adelante "la comodataria" han convenido el siguiente contrato de comodato,

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel es propietaria de un bien mueble consistente en un generador eléctrico a gasolina TG2500CX1J 2,2 KW nuevo y sin uso.

SEGUNDO: Por este acto la comodante, da en comodato a Matías Bustamante Cornejo, para quien acepta y recibe Sra. Lucila Cornejo Ahumada el bien mueble singularizado en la cláusula anterior, a fin de ser destinado para su instalación en Panchita Herrera N°309 Polcura.

TERCERO: El presente contrato de comodato es a título gratuito, debiendo la comodataria destinar el bien singularizado sólo para el uso ordinario y natural, debiendo realizar las mantenciones y reparaciones que sean menester a su costo, además cabe señalar que al momento de la entrega éste contará con carga inicial de combustible.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir el 25 de agosto de 2017, con vencimiento el 25 de agosto de 2018, lo cual podrá ser prorrogado si las partes no manifiestan opinión en contrario.

QUINTO: La comodataria tendrá responsabilidad derivada del uso legítimo del bien dado en Comodato.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Tucapel y prorrogan jurisdicción ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Se entiende el presente contrato en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del comodataria.



Lucila Cornejo
LUCILA CORNEJO AHUMADA
COMODATARIA

JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE
COMODANTE